

# PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

### BOLETÍN MUNICIPAL Nº 27/17 Publicación Especial Resolución D.G.R.M N° 012/17 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno

ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Secretario de Desarrollo Económico y Empleo C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda

ING JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación

SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación

C.P.N ALDO SARQUIS Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. NESTOR HERNAN MARTEL A/C Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: .Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 12/05/2017

Boletín Municipal Digital <a href="http://www.sfvcatamarca.gov.ar">http://www.sfvcatamarca.gov.ar</a>

-Link: Transparencia Fiscal



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, MAY 2017

#### VISTA:

La facultad conferida al Organismo Fiscal por el inciso 14 del artículo 13 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la precitada norma faculta al Organismo Fiscal a implementar sistemas de retención o percepción de tributos en la fuente, designando a los agentes pertinentes, cuando la conveniencia fiscal así lo aconseje, en aquellos tributos cuya determinación, verificación y percepción se encuentran a su cargo a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Código Tributario Municipal.

Que la utilización de la herramienta del agente de retención permite al fisco lograr una mayor eficiencia en la administración tributaría ejerciendo el poder de policia fiscal sobre un menor número de contribuyentes.

Que, a su vez, y a los efectos de una disminución de los tiempos administrativos al momento de realizar pagos a proveedores, resulta conveniente implementar un régimen de retención del tributo Tasas de Actuación Administrativa. Por ello,

### EL DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Establécese en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, un régimen de retención del tributo Tasas de Actuación Administrativa previsto en el Titulo XIV del Libro II del Código Tributario Municipal — Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias -, el que se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

## ARTÍCULO 2º- SUJETOS OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN

Quedan obligados a actuar como agentes de reterición del tributo Tasas de Actuación Administrativa los siguientes Organismos Públicos:

- 1) Administración Central Municipal.
- 2) Organismos Municipales desconcentrados.



- 3) Organismos Municipales descentralizados.
- 4) Concejo Deliberante Municipal.

### ARTÍCULO 3º - SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN

Son sujetos pasibles de retención los contribuyentes del tributo Tasas de Actuación Administrativa, que resultaren acreedores del Municipio por locaciones de obras, prestaciones de servicios y/o provisiones de bienes que demande el Gobierno Municipal.

### ARTÍCULO 4º - MONTO A RETENER

El monto a retener será el previsto en la Ordenanza Impositiva, vigente al momento de practicar la retención.

# 12-17

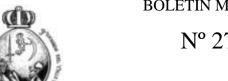
# ARTÍCULO 5º - OPORTUNIDAD EN QUE CORRESPONDE PRACTICAR LA RETENCIÓN

La retención en concepto de Tasas de Actuación Administrativa deberá practicarse al momento de efectuar total o parcialmente el pago.

Al practicarse la retención, el agente deberá entregar al contribuyente una "Constancia de retención", siendo la misma constancia suficiente de la retención efectuada.

### ARTÍCULO 6º - INFORME E INGRESO DE LAS RETENCIONES

Los agentes de retención deberán informar a este Organismo las retenciones practicadas en cada período fiscal mediante la presentación del formulario nº 1005, el cual deberá ser remitido mediante transferencia electrónica de datos vía Internet, utilizando el sistema informático de Clave Fiscal, conforme a los procedimientos dispuestos por la Resolución General D.R.M. Nº 003-2011 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y abonar el tributo resultante en los plazos previstos en la Resolución General de vencimientos, descuentos y bonificaciones vigente en cada ejercicio financiero.



# BOLETIN MUNICIPAL N° 27/17

### ARTÍCULO 7º - CARÁCTER DE LA RETENCIÓN

Las retenciones sufridas en los términos de la presente Resolución tendrán el efecto de pago único y liberatorio.

#### ARTÍCULO 8º - ANEXOS

Apruébanse el formulario n° 1005 y la constancia de retención, obrantes en los anexos I y II respectivamente, los cuales integran el presente acto administrativo.

### ARTÍCULO 9°- VIGENCIA TEMPORAL

La presente norma regirà a partir del 08 de Mayo de 2017.

012-17





### Nº 27/17

### Anexo I

CATAMARCA	DINDAD			DE S.F.V. DE CATAMARCA ENERAL DE RENTAS	D G R M AGENTES DE NETENCIÓN F 1005
Periodo fiscal	Mes	Año	Original		Acuse Nº:
Nº C.U.LT.: Nº Agente: Apelido y No	ontre o Razir	n Social:		AGENTE DE RETENCION	EMITIDA VIA WEB
Periodo	Secuencia	Cant	. retanciones	Presentada of Vencimient	o kriporte Capitali \$
				£	TOTAL: \$
	ación Admin onfeccionado			en su caracter de fi s consignados en este formulario s n omitir ni laisear dato alguno que	
	Sun Francis	od deliber		del mesdel año	





### Nº 27/17

### Anexo II

CATAMARCACIUDAD BANCHILEAD SE U DAPTA	and the second s	MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA		
CATAMARCACIUDAD BRITTHENDELL SAPTA	DIRECCIÓN DE RETENCIÓN CONSTANCIA DE RETENCIÓN CONFIRMADO			Fecha:
MANUFALEND DE LA CAPTAL				Periodo:
				Impreso:
(//	TABA DE ACTUACIÓ	AVITARTE IN IMDA		
Agente		Contribuyente		
O.U.F.T.:		Nº C.U.I.T.:		
V Agente:		Nº Commbuyente:		
Organism is:		Reson social:		
Demidia:	.9	Deminitie:		
	Concepto	Fecha de an	nisiče	Total retende
				\$
			Retención N	
	MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN DE RENTAS			Fecha:
	DIRECCIÓN	DERENTAS		
<b>(M)</b>			N	1000000
CATAMARCACIUDAD MARCHA MARCHA MARCHA	CONSTANCIA		N	Periodo: Impreso:
CATAMARCACIUDAD MINICIPALINI OPTIN	CONSTANCIA CONFI	DE RETENCIÓ	N	Periodo:
CATAMARCACILIDAD RESCRIZIONES DATE	CONSTANCIA CONFI	DE RETENCIÓ RMADO	N	Periodo:
RESCRIPTION OF THE	CONSTANCIA CONFI	DE RETENCIÓ RMADO	N	Periodo:
Agente	CONSTANCIA CONFI	DE RETENCIÓ RMADO ON ADMINISTRATIVA Contribuyente	N	Periodo:
Agente	CONSTANCIA CONFI	DE RETENCIÓ RMADO SA ADMINISTRATIVA Contribuyente Nº G.U.I.T.:	N	Periodo:
Agente N* Agente:	CONSTANCIA CONFI	DE RETENCIÓ RMADO  NADMINISTRATIVA  Contribuyente  Nº G.U.I.T.:  Nº Contribuyente:	N	Periodo:
Agente N° C.U.I.T.: N° Agente: Organism o:	CONSTANCIA CONFI	DE RETENCIÓ RMADO ON ADMINISTRATIVA Contribuyente Nº G.U.I.T.: Nº Contribuyente: Razón social:		Periodo: